

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2017-00015-00

Dentro del presente asunto se presentó memorial de adición a la liquidación del crédito con corte a 30/06/2023, de la cual se dio traslado a la parte demandada a partir del día 11/08/2023, sin que se hayan presentado objeciones a la misma.

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado...

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

EAG

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29428c38c8ffcfd3f9351c0a9d639cc01074e4b9dd5cdca0a90cb0fadbad24**

Documento generado en 25/08/2023 04:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>